Comunidad de Madrid

Dirección General de Transición Energética y Economía Circular
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

Doc: 26/**015381.5/25**
Exp: 26-UB2-00111.3/2023
SIA: 23/109

AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (CS)
PLAZA SEGOVIA 1
28600 - Navalcarnero (Madrid)

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

En relación con su escrito de fecha 16 de junio de 2023 y número de registro 10/641352.9/23 por el que viene a interesar informe en relación con el expediente denominado Plan Especial de Infraestructuras Proyecto Fotovoltaico Marinas en la Parcela 37 Polígono 10 en el término municipal de Navalcarnero, se pone en su conocimiento lo siguiente:

A la vista del Certificado del Secretario General del Ayuntamiento de Navalcarnero de fecha 26 de febrero de 2025, por el que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 26/02/2025 adoptó el acuerdo de "Archivo de Expediente administrativo para la tramitacilón del Plan Especial de Infraestructuras-Proyecto Fotovoltaico en la parcela 37 del polígono nº 10, en el municipio de Navalcarnero, a instancia de Bergantines Solar 3, S.L., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29.2, 29 bis y siguientes de la Ley 9/2001, 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio".

Esta Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, en aplicación de las competencias que tiene atribuidas:

RESUELVE

Declarar la terminación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan Especial de Infraestructuras-Proyecto Fotovoltaico Marinas en la Parcela 37 Polígono 10 en el término municipal de Navalcarnero, promovido por Bergantines Solar 3,S.L., procediendo al cierre y archivo del expediente por desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento y a la remisión de las contestaciones a las consultas recabadas en el procedimiento.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Viceconsejero de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio, conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se comunica a los efectos oportunos en cumplimiento de la legislación vigente.

Madrid, a fecha de firma

La Directora General de Transición Energética y Economía Circular

Firmado digitalmente por: APARICIO MAEZTU CRISTINA
Fecha: 2025.03.21 14:14

Fdo.: Cristina Aparicio Maeztu

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **10367118041419186753**

Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas
Calle Alcalá Nº 16, 3ª planta
28014 MADRID
TEL. +34 91 438 23 36
Analisisambiental@madrid.org